



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º **072** -2022-GORE-ICA/GGR  
Ica, **04 ABR. 2022**

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N.º 064-2022-GORE.ICA/GGR, de fecha 24.mar.2022; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4º de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa:

**4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos partes de los cinco años de experiencia general.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N.º 064-2022-GORE.ICA/GGR, del 24. Mar.2020, se encargó al Lic. Pablo Cesar Mamani Quispe, las funciones y atribuciones del cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura de las funciones y atribuciones otorgadas al LIC. PABLO CESAR MAMANI QUISPE, del cargo de DIRECTOR REGIONAL de la DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N.º 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N.º 55-78" Entrega de Cargo").

**Artículo 2º. - DESIGNAR**, al ABOG. EDGAR PEDRO CARBAJAL VALENZUELA, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL de la DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

**Artículo 3º.-NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 4º.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica



CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

